

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00664 - 00** *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo el escrito que antecede *(Pdf. 05)* y, para todos los efectos legales, téngase por reasumido el poder que fuera conferido inicialmente a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA *(Pág. 03 Pdf. 01)*; en ese orden de ideas, también, se tiene por revocado tácitamente el mandato de sustitución dado en favor de la profesional del derecho LEYDI JOHANNA CUBILLOS ARIZA (Inc. 8° Art. 75 C.G.P.).

Así las cosas, al encontrar procedente la solicitud elevada por la apodera judicial de la parte actora, el juzgado dispone, requerir a la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que informe el tramite dado al oficio por el cual se comunicó la orden de aprehensión material del automotor objeto de la lite, radicado físicamente en sus instalaciones el 21/07/2020 *(Pág. 67 Pdf. 01 C.P.)*; así mismo, deberá comunicar el estado del oficio No. 12.001 del 14/12/2021, el cual, le fue remitido electrónicamente *(Pdf. 03 C.P.)* (Art. 43 *Ibídem*).

Lo anterior, so pena de dar aplicación a los poderes correccionales con los que cuenta esta sede judicial (Art. 44 *Ibídem*).

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**

**LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b2001090d50b0a37aaf7ea674077b3bf8e65ae7f76a1de6256338301455a5f**

Documento generado en 03/03/2023 05:18:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**